PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Una aproximación a los principios, valores y políticas que rigen las actividades y relaciones internas y externas de RCN Televisión S.A.

año 2018 versión 003

TABLA DE CONTENIDO

1- OBJETIVO 3
2- ALCANCE 3
3- PROPÓSITO Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 3
4- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS 4
5- MARCO LEGAL 4
6- RELACIÓN CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS 5
6.1 Empleados 5
6.2 Accionistas y Junta Directiva 5
6.3 Televidentes y Usuarios de contenido 6
6.4 Anunciantes 6
6.5 Proveedores y Contratistas 6
7- PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA ÉTICA EMPRESARIAL 6
8- MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA ÉTICA EMPRESARIAL 7
8.1 Soborno 7
8.2 Corrupción 8
8.3 Fraude 8
8.4 Otras actuaciones que van en contra de los lineamientos éticos de la empresa 8
9- ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN 9
10- PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y PROPIEDAD INTELECTUAL 10
11- AMBIENTE DE TRABAJO 11
12- EN CONTRA DEL ACOSO LABORAL 11
13- RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 11
14- CONFLICTO DE INTERESES 12
15- ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SOBORNO 13
15.1 Política 13
15.2 Entrega de regalos e invitaciones a colaboradores de RCN Televisión 13
15.3 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación. 14
15.4 Contratos o acuerdos con terceras personas 14
15.5 Remuneraciones y pago de comisiones a empleados respecto de negocios o transacciones internacionales 14
15.6 Pagos a contratistas y proveedores del exterior 14
15.7 Gastos de alimentación, hospedaje, viajes y entretenimiento 14
15.8 Contribuciones políticas 15
15.9 Donaciones 15
15.10 Libre Competencia 15
15.10 Evaluación de los riesgos relacionados con el soborno y corrupción 15
15.11 Registros contables 15
16- CANALES DE COMUNICACIÓN 15
16.1 Línea Ética (LE) 16
16.2 Conceptos claves de la línea ética 16
17- ROLES Y RESPONSABILIDADES 16
18- CONTROL Y AUDITORIA 17
19- TRASGRESIONES Y SANCIONES 18
20- ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS 18
21- GLOSARIO 18

1- Objetivo

Establecer los lineamientos que deben regir nuestras relaciones con nuestros colaboradores, proveedores, contratistas, televidentes, anunciantes, accionistas, junta directiva y todos los grupos de interés, para que éstas se desarrollen en un ambiente honesto, ético, transparente y bajo el cumplimiento de la legislación y así conducir los negocios de una manera responsable.

2- Alcance

El presente Programa de Ética Empresarial se encuentra enmarcado dentro de la visión y misión empresarial, y en él coinciden las principales políticas, principios, valores y conductas que guían nuestra labor diaria, y que deben ser aplicados por todos los colaboradores que realicen operaciones y transacciones en nombre de RCN Televisión, así como todos los grupos de interés que tienen relaciones comerciales, contractuales o de cooperación con la empresa.

3- Propósito y principios fundamentales

En RCN Televisión, compartimos el compromiso de crear, desarrollar y mantener una empresa enmarcada dentro de los niveles máximos de ética. La transparencia y honestidad con la que se desarrolla nuestro negocio, es la carta de presentación ante las responsabilidades que asumimos con los accionistas, empleados, clientes, proveedores, televidentes, contratistas y demás instituciones vinculadas.

El Programa de Ética Empresarial de RCN Televisión se construyó con base en su misión, principios y valores, y lo establecido en el Código de Buen Gobierno, articula las políticas y procedimientos definidos por la Empresa en el fortalecimiento de su gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: código de conducta proveedores, Sistema de Prevención y Control de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y demás políticas establecidas por la Empresa.

Así mismo, RCN Televisión se acoge a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Anti-Corrupción y por esta razón nos comprometemos con:

1. Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos proclamados en el ámbito internacional.
2. Asegurar no ser cómplice en abusos a los Derechos Humanos.
3. Respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
5. Abolir de forma efectiva el trabajo infantil.
6. Eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.
7. Apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales.
8. Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
9. Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.
10. Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

4- Lineamientos estratégicos

VISIÓN

Líder en entretenimiento, líder en información.

MISIÓN

Somos una empresa de entretenimiento e información que produce y comercializa contenidos con excelente calidad, carácter colombiano, alcance universal, originalidad, credibilidad y emotividad, destinados a cautivar y obtener la aceptación del público en forma masiva, a través de la TV y otros medios, dentro de un marco de responsabilidad social, aporte al crecimiento humano de sus trabajadores, excelentes resultados de rentabilidad para los accionistas y satisfacción para los clientes.

PRINCIPIOS Y VALORES

Creatividad
Buscamos que nuestros empleados apliquen sus ideas en beneficio del negocio, para encontrar nuevas maneras de ver y hacer las cosas. Sabemos que sin creatividad e innovación no existe televisión de calidad, y en RCN Televisión, la calidad de nuestros productos es responsabilidad de todos.

Compromiso con responsabilidad
En RCN Televisión garantizamos el cumplimiento de los compromisos que adquirimos tanto internos como externos, y somos conscientes de las repercusiones y consecuencias que nuestras actuaciones pueden tener en todo lo que hacemos.

Trabajo en Equipo y Mística
En RCN Televisión, el espíritu de pertenencia y entrega de los colaboradores hacia la empresa, es la fuerza y poder que nos permite mantener nuestras convicciones y transformar las adversidades.

Integridad (Lealtad, Respeto y Honestidad)
En RCN Televisión trabajamos con fidelidad y respeto por las ideas que nos inspiran, y con las personas con las que nos identificamos.
Nuestro sentido de compromiso es permanente.
Somos conscientes que, para lograr una adecuada convivencia, la tolerancia y el respeto por los demás, son imprescindibles. Por esto, son nuestros televidentes, clientes, competencia, colaboradores, contratistas y proveedores a quienes nos debemos y de quienes esperamos reciprocidad.
Se juega limpio y la honradez es nuestra norma. El comportamiento transparente ante el estado, los empleados, los clientes y la sociedad, enmarcan nuestro día a día.

Oportunidad y Agilidad
Todos los colaboradores debemos estar en la permanente búsqueda de las oportunidades que se presenten en beneficio del negocio.
Nuestros principios incluyen producir más y mejor, rápido y eficiente, para garantizar nuestra permanencia y crecimiento.

Prudencia
Nuestro lugar como medio de comunicación nos obliga a comportarnos de manera reflexiva y precavida ante las múltiples situaciones que debemos sortear. Es nuestro deber administrar de forma discreta, los asuntos o la información a la que tenemos acceso como producto de nuestro trabajo.

Iniciativa
En RCN Televisión valoramos la capacidad de los colaboradores para adelantarse a los demás y realizar sus funciones o realizar propuestas.
Debemos hacer las cosas bien siempre, sin esperar supervisión.
Apreciamos a personas que toman iniciativas y emprenden acciones para hacer que las cosas sucedan.

Positivismo
En RCN Televisión ser positivo es la actitud que marca nuestra diferencia, nos hace ser exitosos, conseguir nuestros objetivos, hacer crecer nuestro potencial, creer en nosotros, ver lo mejor de los demás y encontrar las mejores soluciones.

5- Marco legal

Una de las principales intenciones de este programa es el cumplimiento de las leyes que se aplican a la industria, tanto en su carácter como en su significado y representación. La observación de las leyes, normas y reglamentos son la base y pilar de los principios éticos de RCN Televisión.

RCN Televisión está obligada a presentar en calidad y tiempo, los informes y reportes contables y financieros que le soliciten las instituciones gubernamentales correspondientes.

De manera interna se debe cumplir con las disposiciones, procedimientos internos y de auditoría que establezca la empresa, así como tener al día libros, registros e informes precisos, oportunos y veraces.

Todas las transacciones de la empresa deben registrarse de una manera consistente, de acuerdo con los controles internos y políticas establecidas.

Todos los colaboradores de RCN Televisión tienen la responsabilidad de apoyar los esfuerzos de la empresa a este respecto.

6- Relación con nuestros grupos de interés

6.1 Empleados

El recurso humano es el activo más importante para nuestra empresa, y por eso no es aceptable ningún tipo de discriminación por razones de edad, género, raza, nacionalidad, ideología política, orientación sexual, origen y condición social, discapacidad, religión, asociación gremial o social entre sus colaboradores.

Todos los empleados deben conocer las condiciones básicas de su relación laboral, forma de contratación, remuneración, funciones, competencias y evaluación de su desempeño.

La vinculación de familiares con relación de consanguinidad o afinidad, es potestad exclusiva de la Presidencia de la empresa y de los líderes de cada área, con el fin de garantizar que no se presente conflicto de interés entre los vinculados.

Ninguna persona podrá iniciar labores en la empresa sin cumplir totalmente los requisitos exigidos para su ingreso, y haber participado en el programa de inducción de RCN Televisión.

RCN Televisión mantendrá un proceso de selección de personal que garantice la contratación de los candidatos más calificados e idóneos, teniendo primero en cuenta a sus colaboradores con posibilidades de desarrollo de carrera.

La remuneración de los colaboradores será dada por las escalas salariales establecidas para cada cargo.

RCN Televisión apoya la formación técnica, tecnológica y profesional de los estudiantes mediante la vinculación de éstos a través de pasantías, prácticas universitarias o contratos de aprendizaje.

RCN Televisión se preocupa por mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, protegiendo a sus empleados, visitantes y usuarios de los servicios, a través del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecido por la empresa.

6.2 Accionistas y Junta Directiva

Promovemos relaciones transparentes bajo las buenas prácticas de Buen Gobierno establecidas en el Código de Buen Gobierno. Para ello se cuentan con mecanismos de comunicación, donde se informa oportunamente a los accionistas y miembros de la Junta Directiva acerca de la gestión realizada por RCN Televisión.

6.3 Televidentes y Usuarios de contenido

Sabemos que la información que difundimos tiene una importancia decisiva en el desarrollo individual y social de las personas. A la hora de informar nuestra prioridad son los ciudadanos y el derecho que éstos tienen a la información veraz, precisa, imparcial y oportuna.

6.4 Anunciantes

Las relaciones se basan en la confianza, oportunidad y cumplimiento de lo pactado en las negociaciones, contribuyendo así en el desarrollo de sus negocios.

6.5 Proveedores y Contratistas

Mantenemos relaciones basadas en la confianza, generando estrategias de mutuo beneficio que contribuyan al desarrollo de las partes. Realizamos procesos rigurosos de selección y evaluación de proveedores retroalimentando a los proveedores con las oportunidades de mejora como parte de su desarrollo, establecidos en el Manual de Compras. De igual forma establecemos el comportamiento ético de los proveedores de bienes y/o servicios de la Compañía mediante el Código de Conducta de Proveedores y Manual del Contratista esperando que se cumplan con estándares éticos, de respeto a los derechos humanos, cuidado del medio ambiente y confidencialidad de la información en todos sus procesos

7- Programa para el aseguramiento de la ética empresarial

De acuerdo al compromiso que tiene RCN Televisión con las actuaciones éticas, se implementa este programa tendiente a promover y asegurar dentro RCN Televisión la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres; a regular los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y a observar el debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no éticos.

El programa tiene los siguientes elementos:

- Integrar y coordinar el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.

- Generar un entorno ético, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en RCN Televisión.

- Impulsar una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de RCN Televisión, independientemente de su nivel jerárquico.

- Identificar, desarrollar e implementar procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en RCN Televisión,

propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por RCN Televisión.

- Garantizar el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de Ética Empresarial, están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

- Fomentar el deber de lealtad de los colaboradores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

8- Modalidades que van en contra de la ética empresarial

Para RCN Televisión es de gran importancia que todo lo descrito en el presente Programa se lleve a cabo al interior de la empresa bajo los más altos estándares de ética y que todos los grupos de interés se acojan al mismo. En ese sentido para facilitar la comprensión y aplicación, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de Ética Empresarial.
Estas definiciones se entenderán para los efectos que correspondan en aplicación del presente programa, sin perjuicio de lo establecido en las normas penales sobre las conductas allí tipificadas:

8.1 Soborno

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros beneficios indebidos suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una empresa de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la Empresa

8.2 Corrupción

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- Aceptación de incentivos provenientes de terceros hacia empleados de RCN Televisión, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Ofrecimiento de incentivos por parte de empleados de RCN Televisión hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Empresa, o un empleado de ella.

8.3 Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por falta de conocimiento del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la ética y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Empresa.
- Alteración de información y documentos de la Empresa para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Empresa que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

8.4 Otras actuaciones que van en contra de los lineamientos éticos de la empresa

- Inapropiado manejo de la información de la empresa y/o de terceros.
- Manipulación y uso inadecuado de los activos de la empresa y propiedad intelectual.
- Acoso laboral y acciones que generen
- mal ambiente de trabajo.
- Acciones que atenten con el medio ambiente.
- Conflicto de intereses

9- Administración y protección de la información

En las diferentes áreas de RCN Televisión se administra información confidencial que es fundamental para el desarrollo y resultados de nuestro negocio. Por esta razón, todos los colaboradores de la empresa están en la obligación de mantener en absoluta reserva esta información y abstenerse de comunicarla, si ésta no es de dominio público, incluso con compañeros de su misma área.

Los colaboradores de RCN Televisión tienen acceso a datos que son propiedad de RCN Televisión y en algunas ocasiones, información que es propiedad de terceros. Esta información puede contener cifras financieras, planes estratégicos del negocio, información técnica, información sobre los empleados y clientes o de cualquier otro tipo. El acceso, uso o divulgación no autorizada de esta información puede causar perjuicios a RCN Televisión y/o a terceros, por lo tanto, no le está permitido a ningún colaborador, acceder, usar o divulgar la información salvo que haya sido debidamente autorizado para ello.

Los colaboradores que por función de su cargo estén en contacto con información financiera que sea de conocimiento restringido para todo el personal, deben elaborar sus informes proporcionando una divulgación completa, precisa y periódica exclusivamente a las entidades gubernamentales que lo requieran.
No está permitido acceder, duplicar, reproducir o hacer uso directo o indirecto de la información de dominio privado, más allá de lo necesario para el desempeño de sus deberes y trabajo en RCN Televisión.

En caso de tener conocimiento de cualquier uso o tratamiento indebido de la información confidencial, se debe informar con prontitud al Departamento de Auditoría, al jefe inmediato o por la línea ética de la empresa y así colaborar de esta forma con las labores que RCN Televisión realiza para proteger la información.

No se almacenará información de RCN Televisión en computadores privados o en otros medios no proporcionados por la empresa.

Si es necesario sacar información propiedad de RCN Televisión fuera de sus instalaciones para cumplir con su trabajo, la información debe ser devuelta una vez finalice la labor.

Los colaboradores deben mantener de manera confidencial las claves de acceso, responder por el uso y custodia de carné de identificación como colaborador de la empresa, y realizar las copias de respaldo de la información sensible que defina la empresa.

Todo lo relacionado con datos personales de propios y terceros deberán tratarse bajo la política establecida por RCN Televisión en este tema.

10- Protección y uso adecuado de los activos de la empresa y propiedad intelectual

RCN Televisión posee diversidad de activos entre los que se incluyen los bienes físicos, información privada, propiedad intelectual, etc. Todos los colaboradores de RCN Televisión, están en la obligación de proteger y ayudar a proteger los bienes de la empresa.

Es fundamental que todos los empleados conozcan las políticas y procedimientos de seguridad que se establezcan para salvaguardar los bienes de la empresa y estar alerta e informar a su jefe inmediato o persona responsable, sobre la pérdida o riesgo de pérdida de los activos de RCN Televisión, inmediatamente tenga conocimiento del caso.

Todas las creaciones, invenciones, descubrimientos y mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades intelectuales de los colaboradores, son de exclusiva propiedad de RCN Televisión.

Si la empresa así lo dispone, podrá registrar a su nombre o a nombre de terceros tales creaciones intelectuales, mejoras o aportaciones y disponer de los derechos patrimoniales respectivos. Los colaboradores deben facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y otorgar su firma, poder o documentos necesarios para realizar los registros, sin que por esta razón RCN Televisión esté obligado al pago de remuneración alguna.

Los colaboradores deben saber que para prestar sus servicios a la empresa y desarrollar descubrimientos, inventos, mejoras, nuevos procedimientos, sistemas y/o métodos de trabajo, son necesarios, imprescindibles y determinantes, las instalaciones, los laboratorios, los equipos, los instrumentos, los software y hardware y/o los programas de investigación, desarrollo y entrenamiento, que son de propiedad de RCN Televisión.

RCN Televisión es propietario de las licencias para la utilización del software de los computadores de la empresa. Los colaboradores son los usuarios de éstas herramientas de trabajo, pero no tienen derecho para reproducirlo, excepto para crear copias de respaldo y backup.

Los colaboradores se deben comprometer a utilizar el software de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Gerencia de Tecnologías de la Información, y respetando las disposiciones de los contratos y de las licencias correspondientes otorgadas a RCN Televisión.

Cuando existan dudas con respecto a la utilización de un software, siempre se debe consultar previamente con el área de Tecnología de la Información. De igual manera, los colaboradores están en la obligación de informar inmediatamente a esta área, cuando tengan conocimiento del uso incorrecto dentro de la empresa del software y/o de la documentación relacionada con el mismo.

De conformidad con la ley de Derechos de Autor, las personas involucradas en la reproducción y utilización ilegal del software serán sujetas a sanciones civiles, penales y económicas.

Los colaboradores que realicen, adquieran o utilicen copias de software ilegal incluyendo el software que se baja o carga a través de Internet, cometerán falta grave, constituyéndose dicha conducta en justa causa de despido de acuerdo con lo establecido en los contratos de trabajo y en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de ser denunciado penalmente.

11- Ambiente de trabajo

RCN Televisión promueve condiciones de trabajo justas, generando ambientes de respeto y buscando siempre proporcionarles igualdad de oportunidades de empleo, crecimiento, desarrollo de su carrera, y una remuneración acorde con el mercado laboral.

Uno de los principales objetivos de RCN Televisión es lograr que sus colaboradores dediquen su tiempo, atención, capacidad y esfuerzo al desempeño de sus funciones en la empresa. Por esta razón, no está permitido que un empleado trabaje con otra empresa en sus horas libres, si dicha actividad afecta su desempeño laboral en RCN Televisión.

RCN Televisión está dispuesto a escuchar a sus colaboradores y promover un ambiente laboral armónico que permita un vínculo que beneficie a los colaboradores y a la empresa.

12- En contra del acoso laboral

El respeto por los derechos fundamentales y la dignidad de las personas, es lo más valioso en las relaciones que RCN Televisión establece con sus accionistas, colaboradores, clientes, televidentes, proveedores, contratistas y demás instituciones con las que tiene algún tipo de relación.

Para evitar cualquier situación que pueda generar en las personas la sensación o certeza, de que se está viviendo una situación de persecución, hostigamiento, asedio o maltrato sea de tipo sexual o laboral, todas las personas deben conocer el Programa de Ética Empresarial de RCN Televisión.

RCN Televisión NO acepta prácticas de Acoso Sexual o Acoso Laboral, y sancionará al responsable o responsables en caso de comprobarse este tipo de comportamiento.

El Comité de Convivencia investigará las conductas que se consideren como acoso sexual o laboral, establecerá las medidas correctivas que se tomarán en caso de comprobarse una conducta de acoso.

El procedimiento interno de RCN Televisión en contra del acoso, cuenta con todas las garantías, y se podrán tomar medidas temporales mientras esté en curso una investigación de este tipo. En caso de ser necesario se confiará el proceso a profesionales externos, bajo el compromiso de estricta reserva.

13- Responsabilidad social y ambiental

Nuestro lugar como medio de comunicación, pero ante todo como empresa socialmente responsable, va más allá del cumplimiento de las obligaciones y normas legales; pretendemos generar un espíritu de confianza, respeto y apoyo, para lograr un desarrollo sostenible en la empresa y dejar huella en la sociedad colombiana.

RCN Televisión contribuye al progreso económico y social a través de generación de empleo y condiciones de vida digna para sus empleados.

En RCN Televisión estimulamos la generación de capacidades y competencias, mediante la vinculación de ideas, sugerencias o proyectos de la comunidad local.

Fomentamos la formación y fortalecimiento del capital humano mediante la generación de oportunidades de empleo y capacitación a nuestros colaboradores

Buscamos cumplir todas las normas contempladas en el marco legal y las relacionadas con la conservación del medio ambiente, la salud, la seguridad e higiene en el trabajo, etc.

Apoyamos y defendemos los principios y valores del gobierno empresarial, aplicamos prácticas de auto control y disciplina para promover la relación de confianza con nuestra comunidad.

Promovemos el conocimiento y divulgación de las políticas y procedimientos empresariales y el cumplimiento de reglamentos y códigos.

Contamos con una política ambiental que se da cumplimiento mediante el Programa de Gestión Ambiental donde se detallan los objetivos y acciones que se llevan a cabo en RCN Televisión en materia de gestión ambiental alineados a nuestros lineamientos estratégicos y al modelo de sostenibilidad, orientados a mitigar los impactos ambientales significativos generados de las actividades del Canal.

14- Conflicto de intereses

La mejor manera de evitar involucrarse en un conflicto de intereses es haciendo uso del buen juicio, evitando cualquier situación en la cual pudieren existir vínculos o situaciones que afecten en forma material la independencia que se debe mantener.

Es por esto que todos los empleados de RCN Televisión, deben administrar de forma transparente su relación con la empresa, evitando intervenir directa o indirectamente en cualquier actividad propia del objeto social de la empresa.

En RCN Televisión no está permitido que los colaboradores ofrezcan o acepten en forma directa o indirecta, sobornos, chantajes, beneficios ilegales o no éticos, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos, de ninguna persona con la que la empresa realice negocios o que esté interesada en realizarlos que puedan influir en el desempeño de sus funciones o en la adopción de decisiones que afecten la imparcialidad y objetividad del funcionario.

Para evitar los conflictos de intereses internos, es indispensable informar sobre la contratación o vinculación de familiares (afinidad y consanguinidad) que aspiren a un cargo dentro de la empresa, se seguirá el debido procedimiento de acuerdo a la Política de Conflicto de Intereses establecida en le empresa. Es potestad de la Presidencia en conjunto con el comité de ética establecer las acciones a seguir en caso de un posible conflicto de intereses.

Todos los colaboradores de RCN Televisión están en la obligación de informar por medio de la línea Ética o reportarlo por medio del formato *"Declaración de Conflicto de Intereses"*, sobre la existencia o sospecha de un conflicto de interés (propio o de terceros) de manera anticipada. El comité de ética será el encargado evaluar y determinar si existe o no el conflicto, y darle solución.

15- ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SOBORNO

15.1 Política

RCN Televisión S.A está comprometida con la prevención de los actos de corrupción y soborno, motivo por el cual, toda la gestión realizada por la empresa debe estar bajo los más altos estándares de conducta.

La presente política da los lineamientos para prevenir actos de corrupción y soborno a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y grupos de interés, para lo cual se ha tenido como referencia, entre otras las siguientes disposiciones:

1. Ley 1471 de 2011 Mediante la cual se dictan, entre otras, normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
2. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, como la protección en sus negocios nacionales en materia de corrupción y soborno.
3. Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades - Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016
4. Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades - Por la cual se establecen unos criterios de acuerdo con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1778 de 2016.

Con la adopción y socialización del Programa de Ética Empesarial, todas las personas que les aplica este manual declaran que no toleran ningún tipo de corrupción o soborno.

RCN Televisión S.A llevará a cabo todas las acciones que permitan conocer adecuadamente a los colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y demás grupos de interés. Para ello se aplicará lo establecido en los procedimientos, así como el manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

15.2 Entrega de regalos e invitaciones a colaboradores de RCN Televisión

- Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar donativos, regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, ni patrocinios, con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a la empresa. Los donativos, regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un colaborador no son permitidos.
- Los colaboradores de RCN Televisión S.A no pueden recibir obsequios de terceros, salvo por aquellos que se clasifiquen como material promocional (material

que venga marcado con el logo corporativo).

- Las invitaciones a congresos, capacitaciones, foros, asesorías, entre otros, realizadas por parte de un tercero a colaboradores de la Empresa deben ser de carácter académico y/o profesional, y éstas deben ser autorizadas por el jefe inmediato.
- Los regalos que entregue la Empresa a sus contrapartes deben tener sello impreso del logo de RCN Televisión y/o sus marcas.
- Ningún artista, empresario, manager, representante o empresa organizadora de eventos, podrá extender invitaciones o participaciones a título personal a ningún colaborador de la empresa. Estas invitaciones se harán dirigidas a RCN Televisión y será ésta quien determine la participación en los eventos.

15.3 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación.

En RCN Televisión no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (pagos dados a un colaborador o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

15.4 Contratos o acuerdos con terceras personas

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Empresa, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. El Secretario General y la Secretaría Jurídica deben ser los responsables de incluir dichas cláusulas en todos los contratos.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas a la Secretaría General o la Secretaría Jurídica.

15.5 Remuneraciones y pago de comisiones a empleados respecto de negocios o transacciones internacionales

En RCN Televisión se cuenta con un departamento de ventas internacionales encargada de promocionar los productos. Los pagos realizados a los empleados encargados de esta labor se realizan de acuerdo con lo establecido en la ley laboral colombiana vigente, así como lo estipulado en los contratos suscritos.

15.6 Pagos a contratistas y proveedores del exterior

El pago de contratistas y proveedores se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para tal efecto, descritos en:

- Manual de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
- Manual de Compras.

15.7 Gastos de alimentación, hospedaje, viajes y entretenimiento

- RCN Televisión aplicará la política de gastos de viaje para sus colaboradores.
- Si algún empleado es invitado a un evento de interés para la Empresa, la autorización y los gastos serán

convenidos con la Presidencia. Para su aprobación, se debe anexar carta de la entidad que ofrece la invitación especificando los gastos cubiertos por la misma, y los que debe asumir el invitado.

- Las atenciones o gastos de representación que realice el empleado, se reconocerán únicamente cuando tengan como objetivo el beneficio de la Empresa. No se autorizarán los gastos de representación e invitaciones entre empleados de la Empresa.

15.8 Contribuciones políticas

RCN Televisión S.A acata estrictamente lo establecido en las Leyes y Decretos reglamentarios, como:

- Ley 130 de 1994 se dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, las normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y otras disposiciones.

15.9 Donaciones

Todas las donaciones realizadas por la Empresa deben tener un fin lícito y se deben realizar siguiendo los procedimientos definidos. El foco de inversión social de las donaciones estará dirigido principalmente a Educación, Cultura, Paz y Democracia.

15.10 Libre Competencia

Estamos convencidos que la libre competencia es la esencia de la economía de mercado, ya que favorece el desarrollo de más y mejores productos y servicios, por ello en RCN Televisión respetamos y cumplimos con las normas y principios de libre competencia. La conducta y actividades de los trabajadores de RCN Televisión deben dar cumplimiento a la legislación vigente en esta materia y a los lineamientos descritos en la Política de Libre Competencia definida en la empresa.

15.10 Evaluación de los riesgos relacionados con el soborno y corrupción

Se realizarán periódicamente evaluaciones de riesgos de soborno, bajo la metodología establecida por la empresa y se implementarán las acciones respectivas para mitigarlos.

15.11 Registros contables

La Empresa debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los empleados de RCN Televisión no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Empresa tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

16- Canales de comunicación

La divulgación del Programa de Ética Empresarial se hará por medio de campañas de comunicación dirigido a clientes, proveedores, colaboradores y/o contratistas. De igual forma éste contenido hará parte del proceso de Inducción a la empresa donde se darán todos los lineamientos con respecto a este tema, así como del programa de formación y capacitación.

Todas las alertas serán manejadas con absoluta confidencialidad. Para ello se habilitarán mecanismos de fácil acceso para que clientes, proveedores, colaboradores, contratistas y cualquier persona pueda manifestar sus inquietudes sobre posibles infracciones relacionadas con el Programa de Ética Empresarial o cualquier otra práctica corrupta.

Para nosotros es importante que la información de cualquier alerta sea lo más completa posible, real y verificable.

16.1 Línea Ética (LE)

Como parte de su gestión y compromiso en temas éticos, RCN Televisión dispone de una Línea Ética a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés como clientes, proveedores y socios, pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de ética empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción.

La consulta es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

16.2 Conceptos claves de la línea ética

De acuerdo al propósito de la línea ética, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La Línea Ética es diferente a la línea de Atención al Televidente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la ética e integridad de la Empresa.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

17- Roles y responsabilidades

- La Alta Dirección de RCN Televisión es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de ética e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

- La Junta Directiva es responsable de designar al Oficial de Ética y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera; Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Empresa; Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de Ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Ética, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

- El Comité de Ética es el ente rector del Programa de Ética Empresarial, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.

- El Secretario General es quien asume el rol de Oficial de Ética (Oficial de cumplimiento) nombrado por Junta Directiva. Es el responsable de asegurar la implementación del Programa de Ética Empresarial y de reportar a la Presidencia al menos cada tres meses los informes sobre su gestión.

- La Auditoria Interna debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción.

- Todos los colaboradores de RCN Televisión deben velar por una gestión ética en sus respectivas áreas y en la Empresa en general.

- Cualquier colaborador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades del numeral 8 del presente documento debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de Ética Empresarial.

- Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia.

- Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados de acuerdo al procedimiento establecido en la Política de Conflicto de Interese de la empresa.

El colaborador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

18- CONTROL Y AUDITORIA

Como parte del proceso de control y evaluación interna de RCN Televisión, se cuenta con un Departamento de Auditoria Interna que por medio de su programa anual hace seguimiento al cumplimiento de la normatividad legal, las políticas y procedimientos internos y todos aquellos lineamientos definidos por la alta dirección

Por lo anterior, el Programa de Ética Empresarial hace parte del ciclo de auditoria interna de la empresa en el cual se verifica su efectividad y cuando resulte necesario, recomendará su modificación y actualización.

19- Trasgresiones y sanciones

El Programa de Ética Empresarial de RCN Televisión es de obligatorio cumplimiento por colaboradores y partes interesadas. Todos los empleados deberán asumir el Programa de Ética Empresarial con total seriedad y responsabilidad.

Los colaboradores que transgredan las normas establecidas en este Programa, estarán sujetos a las acciones disciplinarias del caso, además de las acciones civiles y/o penales a las que hubiere lugar.

RCN Televisión no aceptará ningún tipo de discriminación o represalia contra los colaboradores que informen de buena fe, sobre presuntas infracciones a este Programa.

Las falsas denuncias o de mala fe se considerarán como una violación al presente Programa y se tomarán las medidas respectivas sancionatorias.

20- Archivo y conservación de documentos

Los documentos y registros relacionados al cumplimiento de las normas sobre los riesgos de soborno y corrupción, deben ser conservados aplicando las políticas de Tablas de Retención Documental de la empresa.

21- Glosario

Conflicto de intereses: Son todas aquellas situaciones que se presentan cuando una decisión o actuación, tiende a estar influenciada de manera inapropiada por el interés propio o de terceros (cónyuge, compañero o compañera permanente, parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o socios de hecho o de derecho) que generalmente tiene un beneficio económico, personal o político.

Proveedor: Es aquel tercero que abastece de materiales u otros suministros a la empresa, los cuales son necesarios para su desarrollo y funcionamiento.

Contratista: Se refiere a cualquier tercero que preste servicios a RCN Televisión o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración con la Persona Jurídica.

Debida diligencia: Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la Empresa, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

Oficial de Ética: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y poner en marcha el Programa de Ética Empresarial.

Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecten a un ente económico, una comunidad o una persona.

22- Anexos

- Código de Buen Gobierno
- Código de Conducta de Proveedores
- Manual del Contratista
- Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
- Política de Seguridad de la información
- Política adecuado uso de los recursos informáticos
- Políticas de administración de activos fijos
- Política de Gestión ambiental
- Programa de Gestión Ambiental
- Política de Conflicto de Intereses
- Declaración de Conflicto de Intereses
- Política de entrega de regalos e invitaciones a colaboradores de RCN Televisión
- Política de Gastos de alimentación, hospedaje, viajes y entretenimiento
- Política de Donaciones
- Política de Libre Competencia
- Protocolo de Comunicación Reporte e Investigación Línea Ética